



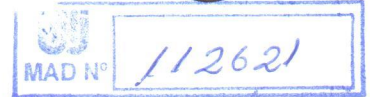
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución N° 521-2019- CO-UNJ Jaén, 06 de noviembre del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria 05 de noviembre del 2019, Oficio N° 487-2019-UNJ/VPACAD procedente de la Vicepresidencia Académica "Plan de viaje de estudios para participar de visita técnica a las empresas Norandino, DSM Marine Lipids Perú y V&F SAC" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 9° inciso 9.1 de estatuto de esta casa superior de estudios establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad.

Que, con Oficio N° 487-2019-UNJ/VPACAD el Vicepresidente Académico, solicita la aprobación del Plan de viaje de estudios para participar de visita técnica a las empresas Norandino, DSM Marine Lipids Perú y V&F SAC, a la ciudad de Piura, Jamaica y Lambayeque, con los alumnos del IV y V ciclo de la C. P. de Ingeniería de Industrias Alimentarias, a realizarse los días del 07 al 09 de noviembre del 2019, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 2,128.60 soles, según lo informado con Oficio N° 1044-2019-UNJ/DGA por el Director General de Administración.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 05 de noviembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó el Plan de viaje de estudios para participar de visita técnica a las empresas Norandino, DSM Marine Lipids Perú y V&F SAC, a la ciudad de Piura, Jamaica y Lambayeque, con los alumnos del IV y V ciclo de la C. P. de Ingeniería de Industrias Alimentarias, a realizarse los días del 07 al 09 de noviembre del 2019.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Aprobar el Plan de viaje de estudios para participar de visita técnica a las empresas Norandino, DSM Marine Lipids Perú y V&F SAC, a la ciudad de Piura, Jamaica y Lambayeque, con los alumnos del IV y V ciclo de la C. P. de Ingeniería de Industrias Alimentarias, a realizarse los días del 07 al 09 de noviembre del 2019.

2° Notificar la presente resolución a los interesado y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Freddi Rolánd Rodríguez Ordoñez
Secretario General (e)



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente